



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202100009655

22 OCT 2021

REGISTRO DE SALIDA

**Exp: Q21/476/03**

**Ayuntamiento de Zaragoza**  
quejasjusticiadearagon@zaragoza.es

**ASUNTO:** Sugerencia relativa al estacionamiento de vehículos en el interior del patinódromo del CDM David Cañada.

### **I.- ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El día 16 de marzo de 2021 tuvo entrada en esta Institución una queja ya que al parecer es habitual el estacionamiento de vehículos en el interior del patinódromo del CDM David Cañada impidiendo totalmente su uso, así como causando daños y ensuciando las instalaciones con los vertidos de los vehículos.

**SEGUNDO.-** Visto el escrito presentado, así como la documentación aportada, se acordó admitirla a supervisión efectuando la oportuna asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió escrito al Ayuntamiento de Zaragoza recabando información acerca de la cuestión planteada en la queja.

**TERCERO.-** Se recibe escrito de los servicios de instalaciones deportivas, así como de Policía Local, dando respuesta a las cuestiones planteadas por esta Institución informando lo siguiente:

- Servicio de instalaciones deportivas

*«En efecto, el lugar es de uno para patinadores tal como consta en la placa situada en su interior. Sin embargo, existiendo escasez de espacio para el estacionamiento de vehículos en la zona aledaña al CDM, este Servicio va a proponer -como ya se ha hecho en alguna ocasión en ese mismo lugar y en otras instalaciones municipales- que el patinódromo pueda alojar vehículos cuando se celebren eventos deportivos, los días y horas concretas para lo cual se instalará una placa que indique dicha excepcionalidad de uso»*

- Policía Local de Zaragoza



Se han remitido tres informes de distintas intervenciones policiales en las que se ha comprobado el uso de la pista por parte de vehículos incluso con autorización municipal. A este respecto destacar las apreciaciones realizadas por los distintos agentes actuantes.

**Informe de 23 de marzo de 2019:** *«Que desde Policía Local Sector Sur, se entiende que el uso de esta pista de patinaje es inadecuado, así como la deficiencia de la señalización para tal fin, por lo que se solicita por parte del Servicio de Instalaciones Deportivas se den las instrucciones necesarias para solventar la citada situación.»*

*Que los agentes en el lugar comprueban que la única señalización existente en interior de la pista es Velódromo, USO EXCLUSIVO PARA PATINADORES", no existiendo otro tipo de señalización.»*

**Informe de 8 de abril de 2021:** *«Que la patrulla puede comprobar que las dos puertas laterales están totalmente abiertas, incluso una de ellas rota y en el suelo, que la valla perimetral de la zona determinada por cartel como de patinaje también se encuentra rota. Y que el cartel informativo relativo al uso de ese espacio, está parcialmente tapado (motivo por el que las agentes, limpian el mismo para que se pueda leer claramente el contenido). Se adjunta informe fotográfico para visualizar mejor el actual estado de dicha pista.»*

*En la actualidad el uso de la pista de patinaje es inadecuado, así como la deficiencia de señalización, por lo que se solicita al Servicio de Instalaciones Deportivas se den instrucciones para solventar tal situación, así pues sería oportuno reparar la valla perimetral y dejar cerrado para impedir el acceso a vehículos, si el uso de dicho lugar es como pone en la leyenda de cartel una zona "uso exclusivo de patinadores".»*

**Informe de 14 de abril de 2021:** *«Que la patrulla actuante ante la queja del Justicia de Aragón, vuelve a girar visita por dicho emplazamiento, entrevistándose de nuevo con el mismo responsable del centro. Él cual manifiesta que se sigue utilizando los días de partido como zona de estacionamiento. Se confecciona informe al respecto con número 61788 6576/21, en el mismo se hace referencia a las deficiencias que actualmente presenta dicha área, que no existían en la primera intervención.»*

*Así mismo la patrulla se reitera respecto al uso inadecuado que se está realizando a la instalación deportiva.»*



## II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** La persona promotora del expediente manifiesta su malestar ya que al parecer, es habitual el uso de la pista de patinaje del CDM David Cañada por los conductores de los vehículos que acuden a las mismas, quedando ésta inutilizada para su uso.

Este hecho ha sido confirmado tanto por Policía Local, como por el Servicio de Instalaciones Deportivas, quien ha venido autorizando este tipo de uso.

**SEGUNDA.-** Si bien es loable la actitud del Servicio de facilitar el estacionamiento de vehículos en la zona, no se considera apropiado que para ello se inutilice otra instalación deportiva. Debemos recordar que en la proyección de los usos del suelo ya se prevé, junto con las instalaciones deportivas, la posible afluencia de público que se puede desplazar al lugar, habilitando para ello tanto estacionamientos de carácter libre como líneas de transporte público. En la zona del centro deportivo se dispone de numerosos estacionamientos alrededor de la pista de patinaje, a su vez se cuenta con decenas de estacionamientos en la zona ubicada entre el centro deportivo y un lateral del parque de atracciones, así como otra zona de estacionamiento en la acera opuesta a las instalaciones. Todas estas zonas de estacionamiento resultan, a juicio de esta Institución, suficientes para absorber la afluencia de público ahí desplazada, ello sin contar con todos aquellos espacios donde es posible estacionar de manera informal. No obstante, si se considera que la zona cuenta con una carencia de estacionamientos para absorber al público asistente, se debería de proceder a la señalización o habilitación de nuevos espacios en las zonas adyacentes.

**TERCERA.-** El uso de la pista de patinaje como zona para el estacionamiento de vehículos supone una exclusión de uso para los usuarios de esta práctica deportiva. Por parte del Servicio se ha informado que va a proponer, como ya se ha hecho alguna otra instalación, el poder alojar vehículos en el interior, procediendo a señalar los días y horas concretas mediante una placa que indique dicha excepcionalidad.

Esta Institución no solo comparte lo expuesto en los informes de Policía Local, sino que considera inapropiado el uso de instalaciones deportivas para el estacionamiento de vehículos, donde se busca dar preferencia a la comodidad del desplazamiento y estacionamiento con vehículos particulares en la puerta de las instalaciones, frente a la práctica deportiva.

El hecho de que se vaya a proceder a la señalización no pone fin al problema, ya que los usuarios de la pista no conocerán dicha situación hasta una vez se encuentren en el lugar. Además este uso contra uso no evitará el deterioro de las instalaciones y manchas por el vertido de aceites o grasas, con el riesgo que ello supone para los patinadores.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

Es por ello que se debería de replantear la actuación municipal para destinar exclusivamente las instalaciones para el fin para el que fueron proyectadas y con un adecuado mantenimiento de las mismas, de modo que no se vea desincentivado su uso.

### III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas en relación con ello, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Ayuntamiento de Zaragoza la siguiente SUGERENCIA:

**PRIMERA.-** Que se destinen las instalaciones deportivas exclusivamente para el fin para el que fueron proyectadas, especialmente la pista de patinaje ubicada junto al CDM David Cañada

**SEGUNDA.-** Que se lleven a cabo las labores de mantenimiento necesarias en la pista de patinaje ubicada junto al CDM David Cañada

**TERCERA.-** Que en caso de considerar necesario un mayor número de plazas de estacionamiento, se proceda a la señalización de las mismas en las zonas adyacentes.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

**En Zaragoza, a 21 de octubre de 2021**



P.A. Javier Hernández García  
Lugarteniente del Justicia